

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9349 *Aprobación definitiva de los bienes y derechos a ocupar en el procedimiento de expropiación forzosa del Equipamiento Público número 6.56 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) en calle General Dávila, 129-C.*

Transcurrido el período de audiencia a los interesados e información pública tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2018 del inicio de los trámites de expropiación forzosa del Equipamiento Público nº 6.56 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU), así como de aprobación de la relación inicial de bienes y derechos afectados, sin que hayan sido formuladas alegaciones frente a la misma.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, adopta el siguiente,

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar, con designación nominal de los interesados en este procedimiento de expropiación con los que habrán de sustanciarse los sucesivos trámites.

Finca catastral	2924123VP3122D0001KU
Emplazamiento	C/General Dávila nº 129-C
Titular	Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.
Dirección Notificaciones	C/ Juan de Herrera nº 13 - Santander
Superficie expropiada	Total finca (476 m2)
Bienes afectados	- 59,04 m3 de muro de mampostería careada una cara vista de piedra caliza - 13,59 m3 de muro de mampostería careada dos caras vistas de piedra caliza - 34,59 m3 de zapata de hormigón armada

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes,

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de octubre de 2018.
El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/9349

CVE-2018-9349